MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 12/2017 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 19 de Junio de 2017.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Sra. Daicy Patricia Ledesma - Encargada de U.O.C.; el Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne – Administrador y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 11/2017 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" con ID Nº 323.773.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en fecha 16 de Junio del año 2017 a las 08:30 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de dos oferentes teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 34 Inciso c) de la misma Ley

Las empresas participantes son:

EMPRESA 1: CS COMERCIAL
EMPRESA 2: REPUESTOS DÍAZ E HIJOS
EMPRESA 3: RM ASOCIADOS

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURIDICAS.	CS COMERCIAL	REPUESTOS DÍAZ E HIJOS	RM ASOCIADOS
1	**Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple	Cumple	No Cumple a cabalidad porque no establece la marca y la procedencia el bien ofertado
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*. **Persona Física**	No aplica	No aplica	No aplica
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica	No aplica	No aplica
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	No aplica	No aplica

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

U.O.C. CORDILLERA

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombia

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	REPUESTOS DÍAZ E HIJOS	1294844-6	GS. 7.400.000
2	RM ASOCIADOS	5252109-5	GS. 8.500.000
3	CS COMERCIAL	1330154-3	GS 9.500.000

Debido a la forma incorrecta del llenado del Formulario de Oferta por parte de la empresa RM ASOCIADOS este Comité ha tomado la decisión de **NO ANALIZAR LA OFERTA DE LA EMPRESA (en relación a sus documentaciones formales)** , y considera la DESCALIFICACION DE LA MISMA, porque dicho error se dio en la elaboración de una **DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**
Por lo tanto solamente procederemos a la revisión de las documentaciones de carácter Formales de las empresas **REPUESTOS DÍAZ E HIJOS y CS COMERCIAL**; en dicha revisión hemos encontrado la ausencia de algunos documentos en las ofertas, por lo tanto este Comité ha remitido vía correo electrónico, en fecha 16 de Junio del corriente año a las empresas afectadas la Solicitud de dichos documentos, emplazándoles a remitir los mismos hasta el día 17 de junio del corriente año.

Con respecto a dicha solicitud la misma ha arrojado los siguientes resultados:
EMPRESA 1: CS COMERCIAL
No ha remitido documento alguno
EMPRESA 2: REPUESTOS DÍAZ E HIJOS
Ha remitido toda la documentación solicitada

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

N°	Documentos para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURIDICAS.	REPUESTOS DÍAZ E HIJOS	CS COMERCIAL
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
2	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No aplica	No aplica
3	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
5	**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (Balance de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016)	Cumple	No presento
6	**Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**	Cumple	No presento
7	Declaración Jurada en donde El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	Cumple	No presento
8	Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016, que demuestren la provisión de bienes iguales a lo ofertado en instituciones públicas o privadas, la cual deberá en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.	Cumple	No presento
9	CATÁLOGO DE LOS BIENES OFERTADOS CON SUS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumple	No presento

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Lic. Pablo R. Hume T.
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad Nueva Colombi

Debido a que la empresa CS COMERCIAL no ha presentado todas las documentaciones requeridas por nuestra institucion, este comité considera la DESCALIFICACION de la misma.

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser especificaciones tecnicas, plazos de entrega y capacidad tecnica para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición del bien y todo lo expuesto anteriormente, la oferta de la firma **REPUESTOS DÍAZ E HIJOS** presentan datos que se ajustan a los precios actuales del mercado y presenta todas las documentaciones solicitadas por nuestra institución, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales y especificaciones técnicas y se adecua a nuestra disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: N° 11/2017
ID N° 323.773

Empresa Adjudicada: REPUESTOS DÍAZ E HIJOS
RUC N° 1294844-6
Representante Legal: SR. MIGUEL ANGEL DIAZ SANABRIA
C.I. N°: 1.294.844
Dirección de la Empresa: Ruta Transchaco Km 32,5 de la ciudad de Villa Hayes.

TOTAL ADJUDICADO: GS. 7.400.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Sra. Daicy Ledesma
Encargada de U.O.C.
C.I. N° 5.595.130

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCION DE ADMIN. Y FINANZAS

Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne
Administrador
C.I. N° 370.792

C.P. Milva Fabiola Martinez Ramírez
Asesora de U.O.C.
C.I. N° 2.619.534

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8